



COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

PLAN DE TRABAJO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

En estricto respeto y cumplimiento de los parámetros normativos establecidos en la Constitución Política y el Reglamento del Congreso, los miembros de la Comisión de Constitución y Reglamento del periodo anual de sesiones 2021-2022, damos inicio a nuestro trabajo parlamentario convencidos de que no obstante nuestras diferencias políticas, encontraremos puntos de coincidencia para construir una plataforma constitucional y legal que asegure un Estado más eficiente, equitativo, democrático y justo, que represente a todos los peruanos sin distinción, fomentando el ejercicio irrestricto de sus derechos fundamentales y asegurando las condiciones necesarias para el desarrollo individual y colectivo, con oportunidades para lograr una mejor calidad de vida.

Para lograr nuestro objetivo, además de las prioridades legislativas que se establecen en el presente plan de trabajo, nos corresponde cumplir, de forma oportuna, con el encargo de revisar las normas que emita el Poder Ejecutivo, sujetas por mandato constitucional a control parlamentario, de forma tal que aseguraremos la vigencia de aquellas emitidas conforme a los parámetros constitucionales y legales a los que todo poder o entidad del Estado debe someterse; retirando, como consecuencia, del sistema legal, todas aquellas que adolezcan de vicios de inconstitucionalidad.



El plan de trabajo de la Comisión de Constitución y Reglamento del periodo anual de sesiones 2021-2021 representa el compromiso de todos sus miembros para trabajar de forma conjunta, ordenada y oportuna, en los temas en los que, coincidimos, merecen atención prioritaria para el logro de los objetivos trazados.

Lima, 24 de agosto de 2021

Comisión de Constitución y Reglamento
Periodo anual de sesiones 2021-2022

LINEAMIENTOS TEMÁTICOS

1. EN EL ÁMBITO LEGISLATIVO

Sobre la base de un profundo estudio y consultas técnicas a instituciones públicas y académicas, así como a expertos y a ciudadanía organizada, la Comisión de Constitución y Reglamento del periodo anual de sesiones 2021-2022, en sesiones que podrán llevarse a cabo tanto en la sede del Parlamento Nacional como en los distintos departamentos del Perú, analizará, debatirá y dictaminará, de forma prioritaria, todas aquellas iniciativas legislativas que versen sobre los siguientes temas:

1.1 Reformas constitucionales

Sobre la base del marco normativo constitucional y legal, nos comprometemos a estudiar, debatir y votar aquellas propuestas de ley que busquen:

- a. Regular, mejorar y precisar los mecanismos políticos establecidos en la Constitución, con el fin de reestablecer y fortalecer el equilibrio de poderes.
- b. Precisar y mejorar aquellas disposiciones constitucionales que en la práctica no han logrado su finalidad, con el objetivo que resulten ser eficaces, así como corregir las limitaciones e ineficiencias que se pudieran identificar en la Constitución Política.

- c. Fomentar y fortalecer el pleno ejercicio de los derechos fundamentales, con el fin de asegurar que los peruanos puedan mejorar su calidad de vida.
- d. Optimizar la organización y funcionamiento del Estado, con el fin de facilitar las condiciones para el desarrollo de sus funciones de forma más efectiva.
- e. Mejorar los mecanismos de elección y permanencia de las autoridades que hayan realizado una óptima gestión reconocida por la ciudadanía, fomentando medidas de prevención y de sanción para aquellas que atenten contra los bienes e intereses del Estado.
- f. Precisar y complementar el uso y ámbito de las prerrogativas parlamentarias como la inviolabilidad de voto y opinión, el antejuicio y juicio político, entre otras.

1.2 Reformas electorales

Nos comprometemos a estudiar, debatir y votar los proyectos que regulen aspectos relativos a:

- a. Fomentar la participación de la población electoral en las próximas elecciones locales y regionales del año 2022, sin riesgos de contagios por la pandemia causada por la covid-19.
- b. Mejorar los procedimientos de elección de candidatos y de autoridades, a fin de asegurar que el resultado de las elecciones refleje la real voluntad popular, promoviendo la transparencia



como principio fundamental en la actuación de las autoridades electorales.

- c. Prevenir y sancionar conductas antidemocráticas y de alteración de los resultados electorales.
- d. Fomentar mecanismos de democracia interna en los partidos políticos.
- e. Fortalecer el sistema de partidos políticos, con el objetivo de impulsar una mejor representación, legitimidad y respaldo social.
- f. Otorgar condiciones para facilitar la participación y representación de todas las etnias, y de otros grupos sociales minoritarios en los comicios.
- g. Mejorar los mecanismos de control y transparencia sobre el financiamiento público y privado, así como el uso efectivo de los recursos de los partidos políticos.
- h. Mejorar la organización, funciones y facultades de los organismos electorales, evitando riesgos de funcionamiento parcial, incompleto, o irregular de estas instituciones públicas.
- i. Implementar mecanismos que aseguren la confiabilidad del voto electrónico no presencial.

1.3 Reformas legales



Nos comprometemos a priorizar el estudio, debate y votación de aquellos proyectos de ley que busquen regular aspectos relativos a:

- a. Mejorar los mecanismos de elección de los miembros del Tribunal Constitucional, del Defensor del Pueblo, de los miembros del Banco Central de Reserva, entre otros; volviéndolos más eficientes y óptimos, previniendo y sancionando conductas que busquen entorpecer o bloquear el cumplimiento de las funciones parlamentarias exclusivas y excluyentes.
- b. Evitar la permanencia de autoridades con mandatos vencidos.
- c. Asegurar que los órganos del Estado funcionen con autoridades legítimas y de forma completa, reduciéndose el riesgo que los colegiados queden incompletos por vencimiento de mandato de sus integrantes.
- d. Fomentar la meritocracia en la elección de autoridades y funcionarios públicos, evitando que personas investigadas o sentenciadas por delitos contra el Estado puedan ejercer cargo público alguno.

1.4 Reformas al Reglamento del Congreso

Nos comprometemos a estudiar, debatir y votar los proyectos que regulen aspectos relativos a:

- a. Mejorar los mecanismos de control político, como el procedimiento de revisión de la legislación delegada, la emisión de decretos de urgencia en interregno parlamentario, y demás

actos normativos del Presidente de la República, así como aquellos que tengan por finalidad asegurar el correcto uso de la cuestión de confianza, la censura, la interpelación y la investidura del Consejo de Ministros, entre otros.

- b. Desarrollar y mejorar el uso eficiente de las prerrogativas parlamentarias, como la inviolabilidad de voto y opinión, la acusación constitucional, entre otros.
- c. Complementar y precisar los procedimientos de elección y remoción de autoridades, a cargo del Congreso de la República.
- d. Optimizar los procedimientos parlamentarios, volviéndolos más ágiles, eficientes y efectivos, sin vulnerar o transgredir el debido proceso parlamentario.

2. EN EL ÁMBITO DEL CONTROL POLÍTICO

Nos comprometemos a revisar y controlar la constitucionalidad de los decretos de urgencia emitidos por el Poder Ejecutivo, de los decretos legislativos que pudiera aprobar con motivo de la autorización legislativa de delegación respectiva, así como de los tratados internacionales ejecutivos aprobados, asegurando que tengan vigencia aquellos emitidos conforme a los parámetros constitucionales y reglamentarios establecidos, retirando aquellas normas que tengan vicios de inconstitucionalidad.

En ese sentido, también se continuará con el trabajo de control constitucional pendiente del anterior Congreso, que a la fecha representa un total de 332 normas que deben ser dictaminadas.

El siguiente cuadro grafica el total de normas ingresadas a la Comisión de Constitución y Reglamento para evaluación constitucional, así como las que quedaron pendiente de dictamen.

Cuadro 1
Reporte del avance sobre el procedimiento de control constitucional
Periodo de sesiones 2020-2021

Norma	Total Ingresados ¹	Informe del grupo		Dictamen
		presentados	aprobados	
Tratados Internacionales Ejecutivos (222 al 276)	55	51 ²	26	18
Decretos Legislativos (1455 al 1514)	60	60	60	55
Decretos de urgencia del Interregno parlamentario 002 al 045-2019 y del 001 al 024-2020	68	66 ³	53	21 ⁴
Decretos de urgencia 025 al 147-2020 y 01 al 066-2021	189	175 ⁵	68	47
Pendientes de otros periodos	101	101	15	0
Total	473	453	212	141

Fuente y elaboración: Informe Final de la Comisión de Constitución y Reglamento del periodo de sesiones 2020-2021.

¹ Información al 16 de julio de 2021, a las 23 : 35 horas.

² Cabe precisar que los tratados del del 222 al 272 fueron enviados al grupo de trabajo para estudio. No así los correspondientes al 273 al 276.

³ Cabe señalar que los DU 014 y 016-2020 remitidos al grupo, fueron directamente dictaminados por la Comisión.

⁴ Se incluyen los DU 014-y 016-2020.

⁵ Es importante señalar que no se llegaron a enviar 14 DU, ellos son del 053 al 066-2021 debido a que el corte de la remisión fue el día 30 de mayo de 2021.

CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO

Para optimizar el trabajo de la Comisión de Constitución y Reglamento durante este periodo de sesiones, se ha considerado conformar los siguientes Grupos de Trabajo:

3.1 Grupo de Trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos.

Este grupo, que estará conformado por entre 5 y 7 miembros titulares de la Comisión de Constitución y Reglamento, tendrá como finalidad revisar la constitucionalidad de los decretos de urgencia, decretos legislativos y tratados internacionales ejecutivos que sean derivados a la Comisión de Constitución y Reglamento, así como aquellos que quedaron pendientes del periodo anterior, conforme se detalla en el punto 2 de este plan.

Este grupo de trabajo, a cargo de un coordinador, deberá trabajar de forma permanente durante todo el periodo anual de sesiones 2021-2022, debido a la carga laboral que presentará y la posibilidad de que el Poder Ejecutivo pueda emitir este tipo de normas durante todo el periodo.

3.2 Grupo de Trabajo encargado del seguimiento y reporte de las recomendaciones, sugerencias y observaciones a la legislación nacional, por parte de los organismos constitucionalmente autónomos.

Este grupo, que estará conformado por entre 3 y 5 miembros titulares de la Comisión de Constitución y Reglamento, tendrá como finalidad identificar todas aquellas resoluciones, informes, documentos, publicaciones, entre otros, emitidas desde el año 2015 a la fecha, por los organismos constitucionalmente autónomos, en los que se hayan realizado sugerencias, observaciones o recomendaciones sobre la necesidad de mejorar la legislación nacional, o hayan advertido las distorsiones o falencias de la ley en su aplicación práctica, con la finalidad de presentar un reporte sistematizado sobre las propuestas de mejoras legislativas que se requieren para la correcta aplicación de la ley.

CONSEJO CONSULTIVO

En el proceso de estudio, debate y toma de decisiones, de suma importancia es poder contar con la asesoría técnica especializada de prestigiosos y reconocidos profesionales especialistas en derecho constitucional, comprometidos con la defensa de la democracia y el Estado Constitucional de Derecho, así como con expertos de derecho parlamentario y derecho electoral que puedan apoyar en el proceso de mejora de la calidad de las leyes.

Por ello, durante el presente periodo anual de sesiones 2021-2022, se conformará un consejo consultivo *ad honorem* con los profesionales y especialistas de mayor experiencia y reconocimiento académico, quienes nos apoyarán de forma solidaria en un responsable trabajo legislativo que en esta oportunidad nos toca cumplir, en atención a los compromisos asumidos con el pueblo y con nuestra Constitución.

Los especialistas a quienes se les cursará invitación para integrar el Consejo Consultivo serán⁶:

- ÁLVAREZ MIRANDA, ERNESTO.
- ALVITES ALVITES, ELENA.
- AMPRIMO PLÁ, NATALE.
- BLANCAS BUSTAMANTE, CARLOS.
- BOREA ODRÍA, ALBERTO.
- CAMAIORA ITURRIAGA, ANA.
- CAMPOS RAMOS, MILAGROS.
- CARPIO MARCOS, EDGARD.
- CASTILLO CÓRDOVA, LUIS.
- CRUCES BURGA, ALBERTO.
- DELGADO ALVIZURI, HUGO.
- DELGADO GUEMBES, CÉSAR.
- DELGADO SILVA, ÁNGEL.
- EGUIGUREN PRAELI, FRANCISCO.
- ETO CRUZ, GERARDO.
- FERRERO COSTA, RAÚL.
- FLORES NANO, LOURDES.
- GARCÍA BELAÜNDE, DOMINGO.
- GARCÍA TOMA, VÍCTOR.
- GHERSI MURILLO, LUCAS.
- GHERSI SILVA, ENRIQUE.
- GRÁNDEZ CASTRO, PEDRO.
- GUTIÉRREZ TICSE, GUSTAVO.
- HAKANSSON NIETO, CARLOS.
- LANDA ARROYO, CÉSAR.
- MERINO LUCERO, BEATRIZ.
- MUÑOZ MUÑOZ, DELIA.
- NEYRA ZEGARRA, ANA.
- PAIVA GOYBURU, DANTE
- PALOMINO MANCHEGO, JOSÉ.
- QUIROGA LEÓN, ANÍBAL.
- RAMÍREZ HUAROTO, BEATRIZ.
- REVOREDO MARSANO, DELIA.
- ROSPIGLIOSI VEGA, ALEJANDRO.
- TANAKA GONDO, RICARDO.
- URVIOLA HANI, ÓSCAR.
- VILLALOBOS CAMPANA, JOSÉ.

⁶ Propuesta aprobada en la segunda sesión ordinaria de la comisión, de fecha 31 de agosto de 2021